



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dos de junio de dos mil veintidós

Atendiendo el pago voluntario realizado por la demandada ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP, por concepto de las condenas impuestas, se ordena el pago del título judicial 439050001073521 por valor de \$36.738.796 a favor del apoderado demandante con facultad para recibir, abogado Fermín Vargas Buenaventura.

Expídase la correspondiente orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2012-00610